



## **ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG Y LA FUNDACION SELF RELIANT AGRICULTURE- CHOICE HUMANITARIAN ECUADOR**

Conste por el presente documento el Acuerdo Específico de Colaboración que suscriben de una parte, el Self Reliant Agriculture-Choice Humanitarian con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Ricardo Cornejo 1-76 y Venancio Gómez Jurado a quien se le denominará "SRA", debidamente representado por la Doctora Raquel Tuston Torres con la cédula de identidad número 1600278442 en su calidad de Directora y representante legal del SELF RELIANT AGRICULTURE- CHOICE HUMANITARIAN ECUADOR); el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG, con dirección calle principal, en la calle Eloy Alfaro y Simón Bolívar, cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, Ecuador, debidamente representado legalmente por la Ing. Erika Cristina Bolaños Escudero con cedula de ciudadanía Nro. 1004657258, en calidad de PRESIDENTA y domiciliado en la cabecera parroquial de la Parroquia Imantag, que en lo posterior se denominará GADPRI, según las cláusulas que se detallan:

### **CLAUSULA PRIMERA: DECLARACION PRELIMINAR**

Considerando que el GADPRI y TIFSRA CHOICE HUMANITARIAN ECUADOR; tienen el deseo de fomentar y apoyar proyectos comunes, que favorezcan el desarrollo social, agrícola y nutricional, que permitan estimular la realización de proyectos o actividades de interés común, dentro del marco de las excelentes relaciones entre el GADPRI y TIFSRA.

### **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

#### **2.1. GAD PARROQUIAL RURAL DE IMANTAG**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag, es una institución Autónoma y descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, de derecho público, con dirección calle principal, en la calle Eloy Alfaro y Simón Bolívar, cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, el código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), ley de la república desde el 19 de octubre, registro oficial 303. . La parroquia de Imantag fue creada mediante Acuerdo Ejecutivo 1229, publicado en el Registro Oficial No. 751 del 25 de junio de 1824.

**Que,** artículo 63.- COOTAD indica que los. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.



La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural con la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

**Que,** artículo 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- d) g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- e) h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- f) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- g) k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- h) n) Las demás que determine la ley.

Entre las competencias que le otorgan la Constitución están: La planificación del desarrollo parroquial y su correspondencia en el ordenamiento territorial, incrementar e incentivar el desarrollo de actividades Productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; gestionar a la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, entre otros y aquellos que establezca la ley.

**Retos:**

- TRABAJAR para unir a nuestros objetivos el máximo número de personas posible, implicándolas en la lucha contra la pobreza.
- IMPULSAR la participación activa de hombres y mujeres.
- POTENCIAR alianzas con empresas privadas y con instituciones públicas para conseguir el mayor impacto posible en sus actuaciones
- GARANTIZAR a los actores implicados el máximo beneficio social.



Es una Organización de la Sociedad Civil, con fines benéficos y sin fines de lucro existente en el Ecuador, que tiene por objeto crear, buscar y apoyar programas cuyo fin sea el mejorar la vida de las comunidades y pueblos del Ecuador de bajos recursos económicos en estado de necesidad o pobreza, a través de la educación, una mejor nutrición, mejores prácticas agrícolas y el desarrollo económico.

La fundación se regula por las leyes ecuatorianas y las disposiciones emanadas del Decreto Ejecutivo N° 193 de 23 de octubre de 2017.

### **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El presente Convenio de Cooperación interinstitucional tiene como objetivo fortalecer el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria, el desarrollo económico comunitario, la salud, la nutrición y el fortalecimiento de habilidades mediante la capacitación. Identificados por el gobierno parroquial.

El gobierno parroquial se encargará de elaborar perfiles de proyectos que respalden los ejes de actuación y compromisos de cada institución, de acuerdo con sus competencias. Durante este proceso, se pondrá especial énfasis en garantizar el bienestar de la comunidad, así como la sostenibilidad y el seguimiento de los proyectos.

Estas iniciativas se basarán en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia de Imantag, asegurando una alineación estratégica con los lineamientos establecidos previamente.

#### *Objetivos estratégicos:*

**BIOFISICO.** - Mejorar las condiciones de vida de la población a través de la conservación del ecosistema y aprovechamiento de servicios ambientales

**ECONOMICO.**- Incrementar la inclusión económica de la población a través del fortalecimiento de las actividades productivas y la asociatividad, fortalecer las capacidades productivas de la población e implementar cadenas de comercialización para los productores agropecuarios.

En la medida de las posibilidades, facilitar los medios para la ejecución de las actividades referentes a este ACUERDO.

### **COMPROMISOS CONJUNTOS**

- Elaboración de proyectos productivos y facilitación de información necesaria para la implementación de actividades contempladas en el marco de este convenio de cooperación.
- Sostenibilidad, seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados en la parroquia.



GAD Parroquial  
**Imantag**  
- Caminemos juntos -



**CHOICE** HUMANITARIAN  
Ecuador ending extreme poverty

- Articulación y garantizar la coordinación interinstitucional para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas a este convenio de cooperación.

#### CLAUSULA CUARTA: CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia relacionada con este acuerdo debe ser de forma escrita, indicar la razón de la misma y ser enviada a las direcciones indicadas a continuación:

##### Para TIFSRA (CHOICE)

Ricardo Cornejo 1-76 y Venancio Gomez Jurado, Ibarra, Imbabura, Ecuador  
A la atención de Raquel Tuston – Directora Choice Humanitarian Ecuador.  
Teléfono 06)2612726  
Email [rtuston@choicehumanitarian.org](mailto:rtuston@choicehumanitarian.org)


##### Para el GADPRI

Calle Eloy Alfaro y Simón Bolívar - Imantag  
A la atención de Ing. Erika Cristina Bolaños Escudero – Presidenta del GADPRI  
Teléfono: 062570130-0990667817  
Email: [gobiernoparroquialruralimantag@gmail.com](mailto:gobiernoparroquialruralimantag@gmail.com)

#### CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación del presente acuerdo se resolverá mediante comunicación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose los intervinientes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo los principios que inspiró este convenio.

Estando las partes de acuerdo, se suscribe en tres ejemplares de igual tenor a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2024)

  
Ing. Erika Cristina Bolaños Escudero  
**PRESIDENTE GADPR-IMANTAG**



  
Dra. Raquel Tuston Torres  
**REPRESENTANTE TIFSRA**